

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Morales Fernández, doña Sonia Manzanero García y don Raúl Rubio Gallardo, contra la empresa “Sercal, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Se declara resuelta la relación laboral que unía al trabajador don Raúl Rubio Gallardo con la empresa “Sercal, Sociedad Anónima”, y se condena a esta a que le indemnice en la cantidad de 31.742,10 euros en concepto de la indemnización recogida en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, así como a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de la sentencia de la que dimana este incidente, hasta la fecha de esta resolución (20 de julio de 2010), y que, unidos a los que por sentencia se condenó a la empresa, ascienden a 12.534,06 euros, computados desde la fecha del despido (16 de febrero de 2010) hasta el día de hoy (20 de julio de 2010).

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días siguientes al de su notificación de conformidad con el artículo 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sercal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.226/10)